

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 03 JUL 2025

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario convocar la próxima Sesión Ordinaria, el día 08 de Julio de 2025 a las 11:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad.

Que asimismo, es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día viernes 04 de Julio del corriente año, a las 17:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día lunes 07 de Julio de 2025, a las 15:00 horas, en el salón de reuniones de Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ra. A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Ordinaria el día martes 08 de Julio de 2025, a las 11:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día viernes 04 de Julio de 2025, a las 17:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día lunes 07 de Julio del corriente año, a las 15:00 horas, en el salón de reuniones de Presidencia.

ARTÍCULO 3°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

206/25

MARTINEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO